

# PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN



Código: A-ABS-F-58 Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

ACTA No.

7 DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE 16/03/2018

MODALIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO

CONVENIO No 20170224 DE 02/03/2017

**PROCESO** 

MA-CD-SI-220-2017

**OBJETO** 

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL,

CASANARE.

LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE AGUAZUL

**VALOR** 

NIT

\$3,675,000,000 M/CTE.

**EJECUTOR** 

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UI

: 890201213- 4

RECIBIO

(1) (1)

MUNICIPIO DE AGUZU

OFICINA ASESORIA JURIDICA

**GRADO DE RESPONSABILIDAD** 

 Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada

2) La Interventoría o El Supervisor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas

ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) EL Secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor.

4) Supervisor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su

aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

En el Municipio de Aguazul Casanare el 16/03/2018, se reunieron UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS en su calidad de ejecutor, DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - DIARCO S.A.S representado legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ, en su calidad de Interventor, y SÁNCHEZ CALIXTO WALTER ALEXIS en su calidad de supervisor con el fin de **AMPLIAR LA SUSPENSION** al convenio anteriormente citado.

## A. ESTADO LEGAL

1. Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA					
Modificatorio	1	Modificación Clausula Cuarta (Forma de Pago) y Clausula Novena (Garantías)	17/07/2017					

B. NOVEDAD SOLICITADA: AMPLIACIO A LA SUSPENSIÓN CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD

1 de 3



## PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA

# ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN



Código: A-ABS-F-58

Versión: 01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

La Interventoría presentó solicitud de AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN tanto del Convenio Interadministrativo 224 de 2017 como del Contrato 665 de 2016, la cual fue expuesta en el comité de fecha 16/03/2018, en el cual expone las respectivas consideraciones de la siguiente manera:

- "...La UIS presentó solicitud de ampliación a la suspensión al Convenio Interadministrativo 224 de 2017, mediante oficio CG-AGZ-2351-18 radicado ante la Interventoría ejercida por DIARCO S.A.S., representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ, la cual presentó el oficio PGIRH-25 ante la Administración Municipal, en el que expone las siguientes consideraciones en atención a la solicitud realizada por la UIS:
- "...mediante la presente se solicita ampliar la suspensión de las actividades del convenio 224 del 2017 y del contrato de interventoría 665 del 2016, a partir del 17 de marzo de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: el día 02 de marzo se envió solicitud de suspensión del convenio interadministrativo 224 de 2017, la Universidad Industrial de Santander UIS, mediante oficio CG-AGZ-2334-18, con fecha de reanudación del 17 de marzo de 2018. Sin embargo, a la fecha no se han superado los inconvenientes plasmados en dicho oficio, motivo por el cual se solicita ampliar la suspensión por 18 días a partir del 17 de marzo..."

Por lo anterior, y conforme a la solicitud de ampliación a la suspensión realizada por la UIS, el Secretario de Infraestructura del Municipio, Ing. ALEXIS SÁNCHEZ, solicita a la Interventoría, que exponga los argumentos que soportan la suspensión del Convenio que se requiere del Municipio, concediéndole la palabra al Arquitecto WILLIAM CORTÉS, en calidad de R/L de DIARCO S.A.S., quien de manera detallada procede a explicar la necesidad de suspender el Convenio Interadministrativo No. 224 de 2016, conforme las siguientes razones: "... solicito a su despacho, ampliar la suspensión No. 2, por un plazo de TREINTA (30) días calendario del convenio No. 224 del 2017 y a su vez para el contrato de interventoría No. 665 del 2016, teniendo en cuenta que el concejo municipal de Aguazul, no ha dado tramite a las aprobaciones de la incorporación del superávit y ante esta situación la administración municipal "alcaldía de Aguazul", se encuentra evaluando otras alternativas para la financiación de las actividades adicionales necesarias para el cumplimiento adecuadamente del objeto del presente convenio. De acuerdo a lo anterior solicitamos muy amablemente la ampliación a la suspensión No. 2..."

Una vez escuchada la Interventoría, la Supervisión ejercida por la Secretaría de Infraestructura manifiesta que atendiendo la solicitud de la UIS y el concepto de Interventoría, considera que efectivamente es necesario adelantar la ampliación a la suspensión, ya que se vienen gestionando los recursos proyectados para un adicional considerado necesario para el feliz término del convenio, lo cual se viene realizando mediante el proyecto de acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2018 presentado ante el Concejo Municipal, y además se encuentra evaluando otras alternativas para la financiación de las actividades adicionales.

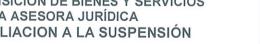
En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura a través de su titular, el ingeniero WALTER ALEXIS SÁNCHEZ CALIXTO, y los ingenieros OCTAVIO CASTRO, JUAN ZUBIETA Y ANDRÉS VARGAS en calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 665 de 2016, APRUEBAN la ampliación a la suspensión, del Convenio en mención con el fin de evitar afectar el plazo contractual mientras se logra contar con los recursos económicos necesarios para el adicional identificado.

La presente AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN es viabilizada por la Secretaría de Infraestructura teniendo en cuenta la Resolución No. 1315 de diciembre 17 de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0633 del 30 de julio de 2015, "Por el cual se delega y desconcentra el ejercicio de funciones, se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Municipio de Aguazul y se dictan otras disposiciones", la cual estableció en su "CAPÍTULO V - LINEAMIENTOS A SEGUIR -DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, numeral 5.4. Delegación en la etapa contractual y de liquidación-. Deléguese en los Secretarios de Despacho código 020, grado 04, Jefes de Oficina Código 115, grado 05, las siguientes funciones de la etapa contractual y de





## PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN





Código: A-ABS-F-58 Versión: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

liquidación: ... 4. Realizar los trámites previos a la suspensión de la ejecución y reiniciación de la ejecución, así mismo, se delega la suscripción de las actas de los contratos cuya etapa precontractual fue adelantada por la respectiva dependencia, las cuales, se suscribirán cuando realmente existan razones que conlleven a una suspensión...".

En atención a lo anterior las partes acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION por el término de Un (01) mes tanto el Convenio No. 224 de 2017 como el Contrato de Interventoría No. 665 de 2016, cuyo Administrador del Convenio de la Universidad Industrial de Santander, UIS, y Representante Legal de la Interventoría. manifiestan que dicha AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN no le generará mayores costos a la Administración Municipal, renunciando a futuros reclamos por dicho concepto, ya que se realiza de común acuerdo.

CONDICIONES INICIALES		NOVEDAD		NUEVAS CONDICIONES- EFECTO EN EL CONTRATO		
FECHA INICIO	:04/04/2017	FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN	16/03/2018	FECHA INICIO	:04/04/2017	
PLAZO	:DIEZ (10) MESES	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	TREINTA (30) DÍAS	PLAZO	:DIEZ MESES	(10)
FECHA TERMINACIÓN	:03/02/2018	FECHA P. REINICIO	16/04/2018	FECHA TERMINACIÓN	:17/04/2018	

EL contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No 20170224 de 02/03/2017 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de REINICIO que se suscribe.

Para constancia de lo anterior, mman la presente acta los que en ella intervin eron el 16/03/2018.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS

Contratista

Administrador del Convenio:

WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ Director Escuela de Ingeniería Civil - UIS

DISENO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - DIARCO S.A.S.

R/L WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ

Interventor (Cont., 665-2016)

JUAN H. ZUBIÉTA HERNÁNDEZ

Profesional Contratado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

Sedretario de Intraest

Supervisor del Cont. de In

OCTAVIO A. CASTRO SANTISTEBAN

Profesional Especializado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

ANDRÉS F. VARGAS BECERRA

Profesional Contratado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

Original Oficina Jurídica 1era Copia Interventor 2da Copia Contratista

### PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

Código: M-GI-F-01 Versión: 01

Resolución No. 1038 del 15 de Octubre de 2015 de

Convenio No:

MARZO 02 DE 2017 Acta No:

> Fecha: 16 03

2018

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

## OBJETO DEL COMITÉ

ANÁLISIS Y DECISIÓN SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION A SUSPENSIÓN DEL CONVENIO No. 224/2017 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

## DESARROLLO DEL COMITÉ

El Municipio de Aguazul Suscribió el Convenio Interadministrativo No. 224 de 2017 con la Universidad Industrial de Santander, UIS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

La UIS presentó solicitud de ampliación a la suspensión al Convenio Interadministrativo 224 de 2017, mediante oficio CG-AGZ-2351-18 radicado ante la Interventoría ejercida por DIARCO S.A.S., representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ, la cual presentó el oficio PGIRH-25 ante la Administración Municipal, en el que expone las siguientes consideraciones en atención a la solicitud realizada por la UIS:

...mediante la presente se solicita ampliar la suspensión de las actividades del convenio 224 del 2017 y del contrato de interventoria 665 del 2016, a partir del 17 de marzo de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: el día 02 de marzo se envió solicitud de suspensión del convenio interadministrativo 224 de 2017, la Universidad Industrial de Santander UIS, mediante oficio CG-AGZ-2334-18, con fecha de reanudación del 17 de marzo de 2018. Sin embargo, a la fecha no se han superado los inconvenientes plasmados en dicho oficio, motivo por el cual se solicita ampliar la suspensión por 18 días a partir del 17 de marzo...

Por lo anterior, y conforme a la solicitud de ampliacion a la suspensión realizada por la UIS, el Secretario de Infraestructura del Municipio, Ing. ALEXIS SÁNCHEZ, solicita a la Interventoria, que exponga los argumentos que soportan la suspensión del Convenio que se requiere del Municipio, concediéndole la palabra al Arquitecto WILLIAM CORTÉS, en calidad de R/L de DIARCO S.A.S., quien de manera detallada procede a explicar la necesidad de suspender el Convenio Interadministrativo No. 224 de 2016, conforme las siguientes razones: "... solicito a su despacho, ampliar la suspensión No. 2, por un plazo de TREINTA (30) dias calendario del convenio No. 224 del 2017 y a su vez para el contrato de interventoría No. 665 del 2016, teniendo en cuenta que el concejo municipal de Aguazul, no ha dado tramite a las aprobaciones de la incorporación del superávit y ante esta situación la administración municipal "alcaldía de Aguazul", se encuentra evaluando otras alternativas para la financiación de las actividades adicionales necesarias para el cumplimiento adecuadamente del objeto del presente convenio. De acuerdo a lo anterior solicitamos muy amablemente la ampliación a la suspensión No. 2...

Una vez escuchada la Interventoria, la Supervisión ejercida por la Secretaria de Infraestructura manifiesta que atendiendo la solicitud de la UIS y el concepto de Interventoría, considera que efectivamente es necesario adelantar la ampliacion a la suspensión, ya que se vienen gestionando los recursos proyectados para un adicional considerado necesario para el feliz término del convenio, lo cual se viene realizando mediante el proyecto de acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2018 presentado ante el Concejo Municipal, y ademas se encuentra evaluando otras alternativas para la financiación de las actividades adicionales.

En atención a lo anterior, la Secretaria de Infraestructura a través de su titular, el ingeniero WALTER ALEXIS SÁNCHEZ CALIXTO, y los ingenieros OCTAVIO CASTRO, JUAN ZUBIETA Y ANDRÉS VARGAS en calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 665 de 2016, APRUEBAN la ampliacion a la suspensión, del Convenio en mención con el fin de evitar afectar el plazo contractual mientras se logra contar con los recursos económicos

La presente AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN es viabilizada por la Secretaria de Infraestructura teniendo en cuenta la Resolución No. 1315 de diciembre 17 de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0633 del 30 de julio de 2015, "Por el cual se delega y desconcentra el ejercicio de funciones, se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Municipio de Aguazul y se dictan otras disposiciones", la cual estableció en su "CAPÍTULO V - LINEAMIENTOS A SEGUIR - DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, numeral 5.4. Delegación en la etapa contractual y de liquidación-. Deléguese en los Secretarios de Despacho código 020, grado 04, Jefes de Oficina Código 115, grado 05, las siguientes funciones de la etapa contractual y de liquidación: ... 4. Realizar los trámites previos a la suspensión de la ejecución y reiniciación de la ejecución, así mismo, se delega la suscripción de las actas de los contratos cuya etapa precontractual fue adelantada por la respectiva dependencia, las cuales, se suscribirán cuando realmente existan razones que conlleven a una suspensión...

Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de ampliación a la suspensión presentada por parte de la UIS, de fecha 16 de marzo de 2018.
- 2. Solicitud de ampliación a la suspensión por parte de la Interventoria, de fecha 16 de marzo de 2018.

## PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA





Código: M-GI-F-01 Versión: 01



Resolución No. 1038 del 15 de Octubre de 2015

de:

MARZO 02 DE 2017 Acta No:

> Fecha: 16 03 2018

En atención a lo anterior las partes acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION por el término de Un (01) mes tanto el Convenio No. 224 de 2017 como el Contrato de Interventoría No. 665 de 2016, cuyo Administrador del Convenio de la Universidad Industrial de Santander, UIS, y Representante Legal de la Interventoría, manifiestan que dicha AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN no le generará mayores costos a la Administración Municipal, renunciando a futuros reclamos por dicho concepto, ya que se realiza de común acuerdo.

1	COMPROMISOS PACTADOS  Adelantar el respectivo trámite administrativo para la suscripción de la ampliacion a la suspensión aprobada en el presente comité y continuar con la gestión de los recursos necesarios para adelantar el adicional previsto.		RESPONSABLES Secretaria de Infraestructura				
2	Ejecutar las actividades del Conven conformidad con el acta de REINICIO		UIS - DIARCO S.A.S. DIARCO S.A.S.				
3	Agilizar la revisión de los productos parte de la UIS.	e informes a presentar por					
		PRÓXIMA R	REUNIÓN				
ECH.	A PREVISTA PARA	PRÓXIMA REUNIÓN	DE	DE			
desem		de los mismos, de a	cuerdo con el Manual	n en ella, de conformidad con las funciones de Interventoría del Municipio MARZO de 2018			
		PARTICIPA	ANTES				
	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO / ROL QUE DESE	MPEÑA INSTIT	TUCIÓN FIRMA			
	Walter Alexis Sánchez Calixto	Secretario de Infraestructura - Su Contrato de Interventor	Municipio	de Aguazul ALEXISS			
0	ctavio Andrés Castro Santisteban	Profesional Especializado S.I Supervisión del Contrato de Inte		de Aguazul  de Aguazul  de Aguazul  de Aguazul	1		
Jı	uan Hernando Zubieta Hernández	Profesional Contratado S.I A Supervisión del Contrato de Inte		de Aguazul			
А	andrés Fernando Vargas Becerra	Profesional Contratado S.I A Supervisión del Contrato de Inte		de Aguazul			
	Wilfredo Del Toro Rodriguez	Administrador del Conve Director Escuela de Ingeniería		JIS MINTING	_		
	Sandy Jair Yanes Sánchez	Director Técnico del Conv	venio U	JIS Julius	_		
	William Cortés	R/L Interventoría	DIARC	co s.a.s			
	Alexander Peralta	Director de Interventor	ía DIARC	CO S.A.S			

Original Oficina Jurídica

1era Copia Interventor o Supervisor

2da Copia Contratista 3ra Copia Dependencia responsable del contrato



Bucaramanga, 16 de marzo de 2018

CG-AGZ-2351-18



Señor

WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ

DIARCO S.A.S.

Interventor del convenio interadministrativo 224 de 2017. Municipio de Aguazul, Casanare.

Ref: Convenio Interadministrativo N° 224 de 2017.

Asunto: solicitud de ampliación de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo 224 de 2017

## Cordial Saludo:

Mediante la presente se solicita ampliar la suspensión de las actividades del objeto del contrato de la referencia a partir del 17 de marzo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 02 de marzo se envió solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo 224 de 2017, la Universidad Industrial de Santander -UIS- mediante oficio CG-AGZ-2334-18, con fecha de reanudación el 17 de marzo de 2018.

Sin embargo, a la fecha no se han superado los inconvenientes plasmados en dicho oficio, motivo por el cual se solicita ampliar la suspensión por 18 días a partir del 17 de marzo hasta el 4 de abril de 2018.

Cordialmente, =

WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ

Administrador del Convenio Interadministrativo 224 de 2017

Mufund

Universidad Industrial de Santander

C.C: Octavio A. Castro Santisteban. Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura Aguazul.

Proyectó: ing. Katia Aldana





Aguazul, 16 de marzo del 2018

PGIRH-25

Señores: ALCALDÍA DE AGUAZUL Ing. WALTER ALEXIS SANCHEZ CALIXTO Secretaria de Infraestructura Supervisor

Ref. Contrato de interventoría 665 del 2016, al convenio interadministrativo 224 de 2017 cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la formulación del plan de gestión integral del recurso hídrico urbano para el municipio de Aguazul, Casanare. Anexo se entrega el informe de avance por parte del ejecutor del convenio "UIS"

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 para el convenio 224 de 2017 y contrato de interventoría 665 de 2016.

Cordial saludo.

respetuosamente solicito a su despacho, ampliar la suspensión No 2, por un plazo de TREINTA (30) días calendario del convenio No. 224 de 2017 y a su vez para el contrato de interventoría 665 de 2016, teniendo en cuenta que el concejo municipal de Aguazul, no ha dado trámite a las aprobaciones de la incorporación del superávit y ante esta situación la administración municipal se encuentra evaluando otras alternativas para la financiación de las actividades adicionales necesarias para el cumplimiento adecuadamente del objeto del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior solicitamos muy amablemente la ampliación a la suspensión No.2.

Agradeciendo la atención prestada a esta

Atentamente,

WILLIAM/CORTES R/L DIARGO SAS

Contrato consultoria No. 665 del 2016